

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

12 MAR. 2010

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 1053 /2010

**ASUNTO :** Adjudicación Definitiva. Expediente para contratar la redacción del proyecto de puente sobre el Arroyo del Mineral y vial adyacente para conexión de la circunvalación norte con el Camino de las Campiñuelas en Vélez Málaga. (EXP.SER.11.09).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL ARROYO DEL MINERAL Y VIAL ADYACENTE PARA CONEXIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE CON EL CAMINO DE LAS CAMPIÑUELAS EN VÉLEZ MÁLAGA.** (EXP.SER.11.09).

**ADJUDICADO PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia por Decreto de la Alcaldía nº 719/2010, de fecha 16 de febrero de 2010, a **NARVAL INGENIERIA, S.A.**, cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

**HE RESUELTO**

\*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 719/2010, de fecha 16 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: NARVAL INGENIERIA, S.A.
* IMPORTE	: 21.000,00 EUROS
* IVA	: 3.360,00 EUROS
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 24.360,00 EUROS
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: 2,5 MESES

y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales y al considerar como propuesta económicamente mas ventajosa la presentada por el adjudicatario .

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

\*.- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a : El Jefe de Servicio de Infraestructura.

\*.- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 10 de marzo de 2010



LA ALCALDESA,

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez